

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

— PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Administrativo que determina la Distribución entre los Municipios, del Fondo de Desarrollo Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 1996. PAG. 198

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

EXAMEN.- Profesional de Contador Público del C. ---

JOSE REFUGIO VILLEGRAS DOMINGUEZ. PAG. 204

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, Dgo.

del Estado de Durango, Dgo. Durante el año de 1996.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 103, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 6 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación Estatal, he tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE DETERMINA LA DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS, DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1996, con base en el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que la política social del Gobierno de la República tiene como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, el mismo Plan Nacional de Desarrollo determina como estrategias: ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos; armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población; promover el desarrollo equilibrado de las regiones; -

privilegiar la atención a los grupos y zonas con mayor desventaja económica y social y construir una política de desarrollo social orientada por los principios del nuevo federalismo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Durango 1992-1998 señala que la política social del Gobierno del Estado tiene -- como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que permitan a la población alcanzar el desarrollo social.

Que parte esencial del nuevo Federalismo es la descentralización, entendida ésta como la transferencia de funciones y medios de las dependencias federales al Estado y Municipios bajo criterios de eficiencia y equidad, a fin de mitigar las disparidades en el desarrollo entre el Estado y sus Municipios; con el propósito de que la integración nacional se funde en -- Ayuntamientos fuertes base de gobiernos estatales sólidos.

Que en congruencia con el Convenio de Desarrollo Social se amplían los cauces de participación social para que -- las comunidades intervengan directamente en la definición de los programas socialmente prioritarios y cuenten con la capacidad de decisión, ejecución, vigilancia y evaluación correspondiente, en el desarrollo democrático que permita avanzar hacia una vida política, pacífica y de intensa participación ciudadana.

Que el Gobierno del Estado de Durango ha impulsado la creciente intervención de los Municipios como eje del desarrollo social y económico para la atención de obras y acciones prioritarias que decida el propio Gobierno Municipal con la participación de sus Comités de Planeación para el Desarrollo de los Municipios y Consejos de Desarrollo Municipal, en las inversiones para obras y acciones de agua potable, alcantari-

llado, drenaje, letrinización, electrificación, urbanización, apoyos en infraestructura de educación prioritaria y secundaria, salud (atención primaria), caminos, apoyos alimentarios y nutricionales, fomento a la producción, preservación de los recursos naturales, abasto, empleo emergente y/o de baja productividad, capacitación y asistencia técnica a grupos sociales, y demás programas que mejoren el bienestar general.

Estado: Que el presupuesto de egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 1995, establece las erogaciones del Ramo 00026, Superación de la Pobreza, para el año de 1996, y especifica el Techo Financiero para el Fondo de Desarrollo Social Municipal.

Que el Acuerdo del C. Ing. Carlos Rojas Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de enero de 1996, prevé una asignación para el Estado de Durango, dentro del Fondo de Desarrollo Social Municipal.

Que el Gobierno del Estado de Durango se une a los propósitos del Gobierno Federal con el objeto de impulsar y fortalecer los Municipios y aportará \$ 22'133,749 (VEINTIDOS MILLOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que se sumarán a los recursos federales, dentro del Fondo de Desarrollo Social Municipal para los 39 Ayuntamientos.

Que el Estado, acorde con la Federación, distribuirá el Fondo de Desarrollo Social Municipal entre los 39 Ayuntamientos, de acuerdo a una fórmula basada en las condiciones de rezago social, magnitud de la pobreza e insuficiencia de ingresos.

sos, en los términos del Acuerdo especificado anteriormente, - del C. Secretario de Desarrollo Social; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución entre los Municipios, del Fondo de Desarrollo Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 1996.

SEGUNDO: Las asignaciones previstas del Fondo de Desarrollo Social Municipal, entre los Municipios del Estado de Durango para 1996 son las siguientes:

CLAVE	MUNICIPIO	FONDO DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL
001	CANATLAN	5'344,922
002	CANELAS	3'495,729
003	CONETO DE COMONFORT	2'872,099
004	CUENCAME	4'276,937
005	DURANGO	31'798,578
006	GRAL. SIMON BOLIVAR	5'293,257
007	GOMEZ PALACIO	20'290,777
008	GUADALUPE VICTORIA	6'468,035
009	GUANACEVI	4'588,390
010	HIDALGO	2'376,820
011	INDE	3'448,233
012	LERDO	8'404,244
013	MAPIMI	3'895,440
014	MEZQUITAL	7'518,488
015	NAZAS	2'822,788
016	NOMBRE DE DIOS	3'988,699
017	OCAMPO	3'114,983
018	EL ORO	3'367,133
019	OTAEZ	3'413,672
020	PANUCO DE CORONADO	5'116,020

CLAVE	MUNICIPIO	FONDO DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL
021	PEÑON BLANCO	2'494,750
022	POANAS	5'463,290
023	PUEBLO NUEVO	6'621,014
024	RODEO	4'047,641
025	SAN BERNARDO	3'391,373
026	SAN DIMAS	5'802,392
027	SAN JUAN DE GUADALUPE	3'065,829
028	SAN JUAN DEL RIO	3'251,109
029	SAN LUIS DEL CORDERO	1'657,422
030	SAN PEDRO DEL GALLO	2'471,456
031	SANTA CLARA	5'312,436
032	SANTIAGO PAPASQUIARO	6'226,638
033	SUCHIL	2'703,278
034	TAMAZULA	7'638,492
035	TEPEHUANES	4'363,316
036	TLAHUALILO	5'239,793
037	TOPIA	3'879,397
038	VICENTE GUERRERO	3'406,991
039	NUEVO IDEAL	5'765,506

TERCERO: Los recursos autorizados solo podrán ser utilizados en los programas establecidos por la normatividad vigente, los cuales deberán ser concensados con las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal, instaurados en el marco de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CUARTO: Los Municipios, en los términos del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1996, tendrán la obligación de publicar, preferentemente en los medios de comunicación regional, el monto de los recursos que les fueron asignados y la relación de obras, concensadas, que se realizarán con dichos fondos, especificando el presupuesto que se ejercerá en cada una de ellas, informando

a la comunidad a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. **CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

QUINTO: Los Ayuntamientos se obligan a ejecutar las obras y acciones con la participación de sus comunidades, haciendo un manejo honesto y transparente de los recursos, manteniendo informada a la comunidad a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, haciendo los informes de los avances físicos y financieros que requiera el Gobierno del Estado.

SEXTO: Los Municipios, en el seno de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán considerar como proyectos prioritarios, las obras que por índole diversa pudieran estar inconclusas, así como aquellas que aún estando operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

SEPTIMO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir del -
día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado -
de Durango, a los nueve días del mes de febrero de mil nove-
cientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

CERTIFICADO No. A-594/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR -

PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las diecinueve horas y quince minutos del día veintiseis del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en el Salón de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los Señores: C. P. Aureliano de la Rocha Osorio, C. P. Rosaura Lozoya Rodríguez y C. P. Victor Samuel Palencia Alonso, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el último, para proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO del Fasante: JOSE REFUGIO VILLEGRAS DOMINGUEZ, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - -

Procedieron los miembros del Jurado a interrogar al propio sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y quince minutos y terminando el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -

Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado, a las veinte horas y treinta minutos de la fecha indicada. - - - - -

C. P. Aureliano de la Rocha O.- Presidente.- Una firma ilegible

C. P. Rosaura Lozoya Rodríguez.- Vocal.- Una firma ilegible. --

C. P. Victor Samuel Palencia A.- Secretario.- Una firma ilegible. --

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo.,

a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



LIZ. ROBERTO AGUILAR VERA

Secretaria General